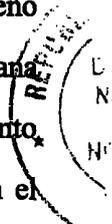


NUMERO SETECIENTOS SEIS-DOS MIL DOCE: DANIEL BEFELER SCHARF, NOTARIO PUBLICO CON OFICINA ABIERTA EN SAN JOSE, Barrio Tournón, Oficentro Torres del Campo, Torre uno, segundo piso, CERTIFICA: PRIMERO: Que con vista en la Sección Mercantil del Registro Público de Costa Rica, Sistema Digital, bajo la cédula jurídica tres- ciento uno- trescientos cincuenta y dos mil novecientos sesenta y tres, se encuentra inscrita y con su plazo social vigente la sociedad **UNIMARK FIDUCIARIA SOCIEDAD ANÓNIMA**, con domicilio social en San José, de la Iglesia Santa Teresita, seiscientos metros al este, casa número tres mil trescientos ochenta y siete, cuyo capital social es la suma de **DIEZ MIL** colones, representado por cien acciones comunes y nominativas de cien colones cada una.. El señor **Tomás Federico Nassar Pérez**, mayor, casado una vez, abogado, ciudadano costarricense, cédula de identidad costarricense número uno-quinientos ocho-quinientos nueve, vecino de San José, es el **PRESIDENTE con facultades de Apoderado Generalísimo sin límite de suma ostentando la representación judicial y extrajudicial de la sociedad.** Así mismo se hace constar con vista del Libro de Registro de Accionistas que debidamente legalizado por la Dirección General de Tributación lleva la sociedad que el capital accionario pertenece a las siguientes personas: Tomás Federico Nassar Pérez, mayor, casado una vez, abogado, ciudadano costarricense, cédula de identidad costarricense número uno-quinientos ocho-quinientos nueve, vecino de San José y la sociedad costarricense Unimark Sociedad Anónima, cédula jurídica número tres-ciento uno-ciento noventa y ocho mil dos, son dueños cada uno de cincuenta acciones comunes y nominativas. **SEGUNDO:** Que con vista en la Sección Mercantil del Registro Público de Costa Rica, Sistema Digital, Bajo la cédula jurídica tres- ciento uno- ciento noventa y ocho mil dos, se encuentra inscrita y con su plazo social vigente la sociedad **UNIMARK SOCIEDAD ANÓNIMA**, con domicilio social en San José, Goicoechea, San Francisco, Oficentro Torres del Campo, torre uno, segundo piso, cuyo capital social es la suma de **DIEZ MIL** colones representado por veinte acciones comunes y nominativas de quinientos colones cada una. Así mismo se hace constar con vista del Libro de Registro de Accionistas que debidamente legalizado por la Dirección General de Tributación lleva la sociedad que el capital accionario pertenece a las siguientes personas: Tomás Federico Nassar Pérez, mayor, casado una vez, abogado, ciudadano costarricense, cédula de identidad costarricense número uno-quinientos ocho-quinientos nueve, vecino de San José es dueño de trece acciones, María Lupita Quintana

DANIEL BEFELER SCHARF



Nassar, mayor, soltera, abogada, ciudadana costarricense, cédula de identidad costarricense número uno-ochocientos ochenta y cuatro-seiscientos setenta y cinco, vecina de San José, es dueña de dos acciones, Alina Nassar Jorge, mayor, casada una vez, abogada, ciudadana costarricense, cédula de identidad costarricense número uno-novecientos noventa-cuatrocientos cincuenta y ocho, vecina de San José, es dueña de dos acciones, Henry Rodríguez Moreno, mayor, casado una vez, abogado, ciudadano costarricense, cédula de identidad costarricense número uno-ochocientos ochenta y ocho-ochocientos ochenta y tres, vecino de San José, es dueño de dos acciones y Monserrat Alfaro Solano, mayor, casada una vez, abogada, ciudadana costarricense, cédula de identidad costarricense número uno-mil ciento cuarenta y nueve-ciento ochenta y ocho, vecino de San José es dueña de una acción. Es todo. De conformidad con el artículo setenta y siete del Código Notarial, el suscrito Notario advierte que la presente Certificación se trata de una transcripción en lo conducente y que lo omitido no modifica, altera, condiciona, restringe ni desvirtúa lo transcrito. Expido la presente a solicitud de Tomás Federico Nassar Pérez, en la ciudad de San José, República de Costa Rica, a las quince horas del día tres de diciembre del año dos mil doce. Es todo. Mi sello y firma son los Registrados ante la Dirección Nacional de Notariado. Mi firma es de mi puño y letra. Agrego y cancelo los timbres de ley. Este documento es para ser utilizado en la República del Ecuador.



[Handwritten signature]



Banco de Costa Rica

06/12/2012 11:12:10

Oficina: 942 JOSE MARIA ZELEDON

Cajero: 11500482

Documento: 15615377

Formulario: 0000060000

Motivos: 3052

Cod. Fca 2867, Cod. Banco 15010540 08-3018 BCRP/RES FESR S.A. TEL: 2283-3822 FAX 2283-5415



Numero

Tasaciones

Registros

Actos

Monto Tasado

Descripcion

Relator

Finca/lotos

0.01

Legalization document

TIMBRE FISCAL 10.00



SOMOS EL BANCO DE COSTA RICA

Cod. Fca 2867, Cod. Banco 15010540 08-3018 BCRP/RES FESR S.A. TEL: 2283-3822 FAX 2283-5415

Moneda de Transaccion: COLONES

Sub Tot *****10.00

Descu *****20.60

Tota *****9.40



Total *****30.00

DESGLDSE DE LA TRANSACCION

Efectivo: *****9.40

Valores: *****0.00

Total: *****9.40

Monto en letras:

NUEVE COLONES CONCUARENTA CTS.

SOMOS EL BANCO DE COSTA RICA

Cod. Fca 2867, Cod. Banco 15010540 08-3018 BCRP/RES FESR S.A. TEL: 2283-3822 FAX 2283-5415

BCR OFICINA JOSE MA. ZELEDON
 Banco de Costa Rica

06 DIC 2012

SOMOS EL BANCO DE COSTA RICA

ERICK GUERRERO SALAZAR
CAJERO

US FESR S.A. TEL: 2283-3822 FAX 2283-5415





CARLOS MANUEL RODRÍGUEZ JIMÉNEZ, Director Ejecutivo de la Dirección Nacional de Notariado de la República de Costa Rica, **HACE CONSTAR**: Que la anterior FIRMA del (de la) notario(a) público(a) **DANIEL BEFELER SCHARF**, CÉDULA 107860680, CARNÉ NÚMERO 7261, es similar a la que se encuentra debidamente registrada en el Registro Nacional de Notarios de esta Dirección. Se deja constancia que, a la fecha en que el (la) notario(a) expidió el documento adjunto, se encontraba habilitado(a) en el ejercicio del notariado. Se advierte que el presente trámite de legalización de firma no implica aval, ni responsabilidad alguna de la Dirección Nacional de Notariado, ni prejuzga sobre la validez y eficacia del contenido del documento adjunto pues ello corresponde al Notario Público. **ES CONFORME**. San José, al ser las **diez horas cincuenta y tres minutos del seis de diciembre del año dos mil doce**. Se agregan y cancelan los timbres de ley.-



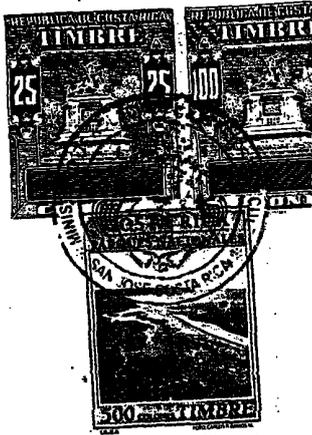
Com. M. Restrepo





REPÚBLICA DE COSTA RICA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

A-11 0058763



APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: Costa Rica
(Country - Pays:)

Código: CDDTIONI156
(Code - Code:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

2. Ha sido firmado por: Carlos Manuel Rodríguez Jiménez
(Has been signed by - A été signé par:)

3. Actuando en calidad de: Director Ejecutivo
(Acting in the capacity of - Agissant en qualité de:)

4. Lleva el sello/estampilla de: Dirección Nacional de Notariado
(Bears the seal/stamp of - Est revêtu du sceau de/timbre de:)

Certificado
(Certified - Atteste)

5. En: San José, Costa Rica
(At - A:)

6. El: 11/12/2012
(On - Le:)

7. Por: Grayland Castro Cantillo - Oficial de Autenticaciones del MREC
(By - Par: Ministry of Foreign Affairs - Ministère des Affaires Étrangères)



8. No.: 58943
(Under number - Sous le numéro:)

9. Sello:
(Seal - Stamp:)

10. Firma:
(Signature - Signature:)

Nombre del titular: UNIMARK FIDUCIARIA S.A.
(Name of the holder of document - Noun du titulaire:)

Tipo de documento: Certificación
(Type of document - Type du document:)

Número de hojas autenticadas: 2
(Number of pages - Nombre de pages:)

00058763

Esta apostilla / legalización sólo certifica la autenticidad de la firma, la capacidad del signatario y el sello o timbre que ostenta. Ésta no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

This apostille / legalization only certifies the signature, the capacity of the signer and the seal or stamp it bears. It does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette apostille / legalization ne certifie que la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi, et le sceau ou timbre dont cet acte est revêtu. Elle ne certifie pas le contenu du document pour lequel elle a été émise.

La autenticidad de esta apostilla / legalización puede ser verificada en: - The authenticity of this apostille / legalization may be verified at: - L'authenticité de cette apostille / legalization peut être vérifiée sur: <http://www.rree.go.cr>

NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO.
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que las copias que en 3 fojas anteceden son iguales a los documentos presentados ante mi.

Quito, 12 ENE. 2013

Dr. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA
 NOTARIO



San José 3 de diciembre del 2012.

Señor Fernando Agudelo Valencia

Presidente Ejecutivo

OMNIBUS BB TRANSPORTES S.A

Quito - Ecuador

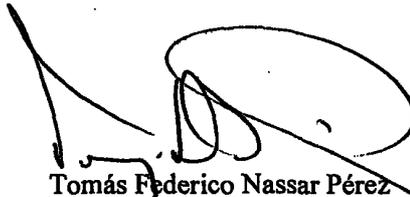
Presente.

Estimado Señor:

El suscrito, Tomás Federico Nassar Pérez, mayor, casado una vez, abogado, ciudadano costarricense, cédula de identidad costarricense número uno-quinientos ocho-quinientos nueve, vecino de San José, Presidente con facultades de Apoderado Generalísimo sin límite de suma y ostentando la representación judicial y extrajudicial de **UNIMARK FIDUCIARIA SOCIEDAD ANÓNIMA**, cédula jurídica costarricense número tres- ciento uno- trescientos cincuenta y dos mil novecientos sesenta y tres, una sociedad debidamente constituida y existente bajo las leyes de la República de Costa Rica, domiciliada en la ciudad de San José, Costa Rica, manifiesto:

Hago constar que el poder especial otorgado por mi representada **UNIMARK FIDUCIARIA S.A**, el día veintiuno de septiembre del dos mil nueve, a favor de los señores **KAZUYOSHI SUZUKI**, varón, mayor de edad, ejecutivo de nacionalidad japonesa, portador del pasaporte japonés número TZ cero seiscientos setenta y dos mil ciento ochenta y uno, vecino de Ciudad Panamá, República de Panamá y **EIICHI MUROI**, varón, mayor de edad, de nacionalidad japonesa, portador del Pasaporte japonés número TZ cero cuatro tres dos seis tres siete, vecino de Ciudad de Quito, República del Ecuador, para que la representen en La República del Ecuador, dicho poder se mantiene sin cambios y se encuentra en plena vigencia.

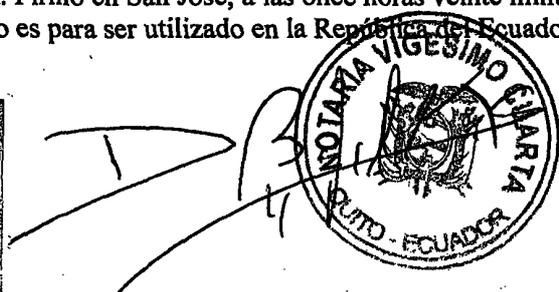
Se suscribe atentamente



Tomás Federico Nassar Pérez

Representante legal de UNIMARK FIDUCIARIA S.A

El Suscrito Daniel Befeler Scharf, Notario Público, con oficina abierta en la Ciudad de San José, Barrio Tournón, ofi ciento Torres del Campo, torre uno, segundo piso, da fe que la firma que se encuentra estampada en este documento del señor Tomás Federico Nassar Pérez, es auténtica y fue puesta en mi presencia. Esta es una autenticación Notarial. Mi sello y firma son los Registrados ante la Dirección Nacional de Notariado, mi firma es de mi puño y letra. Firmo en San José, a las once horas veinte minutos del tres de diciembre del dos mil doce. Este documento es para ser utilizado en la República del Ecuador.





Banco de Costa Rica
 06/12/2012 14:12:14
 Oficina: 948 JOSE MARIA ZELEDON
 Cédula: 11500492
 Documento: 11500492
 Formulario: 00070000100
 Motivo: 3052

CANC. INTERDE. TRANSICION

Aereo Interor: .000.43 28224

Asociación:
 Registros:
 Accesor:
 Monto Tassa:
 Descripción:
 Recibo:
 Finca/Mov:



TIMBRE FISCAL: 25.00

Moneda de: COLONES

Sub Tot. Timbres: *****25.00
 Descuento: *****1.50
 Total Timbres: *****23.50

Total DGT: *****00.00



Efectivos: *****23.50
 Valores: *****00.00
 Total: *****23.50

Monto en letras:

VEINTITRES COLONES CON CINCUENTA C.S.

BOLETO E. BANCO DE COSTA RICA

BCR OFICINA JOSE MA. ZELEDON
 Banco de Costa Rica

* 06 DIC. 2012 *

ERICK GUERRERO SALAZAR
 CAJERO



Cod. Fusa 2867, Cod. Banco 15010560 08-2012 BDCR/PRES FESR S.A. TEL.: 2283-2922 FAX 2283-4415



CARLOS MANUEL RODRÍGUEZ JIMÉNEZ, Director Ejecutivo de la Dirección Nacional de Notariado de la República de Costa Rica, **HACE CONSTAR:** Que la anterior FIRMA del (de la) notario(a) público(a) **DANIEL BEFELER SCHARF**, CÉDULA **107860680**, CARNÉ NÚMERO **7261**, es similar a la que se encuentra debidamente registrada en el Registro Nacional de Notarios de esta Dirección. Se deja constancia que, a la fecha en que el (la) notario(a) expidió el documento adjunto, se encontraba habilitado(a) en el ejercicio del notariado. Se advierte que el presente trámite de legalización de firma no implica aval, ni responsabilidad alguna de la Dirección Nacional de Notariado, ni prejuzga sobre la validez y eficacia del contenido del documento adjunto pues ello corresponde al Notario Público. **ES CONFORME.** San José, al ser las **diez horas cincuenta y tres minutos del seis de diciembre del año dos mil doce.** Se agregan y cancelan los timbres de ley.-

Carlos Manuel Rodríguez Jiménez

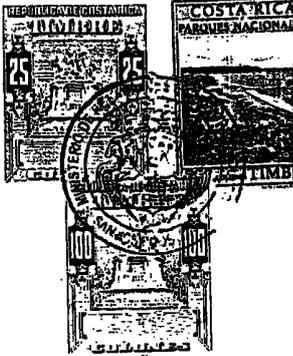


Curridabat, de la Pops 50 m. al Este. Edificio Galerías del Este
Tel. 2528-5756 / Fax. 2528-5754



DNN





REPÚBLICA DE COSTA RICA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

A-11 0058762

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: Costa Rica
(Country - Pays)

Código: CDDKT72TG00
(Code - Code)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

2. Ha sido firmado por: Carlos Manuel Rodríguez Jiménez
(Has been signed by - A été signé par)

3. Actuando en calidad de: Director Ejecutivo
(Acting in the capacity of - Agissant en qualité de)

4. Lleva el sello/estampilla de: Dirección Nacional de Notariado
(Bears the seal/stamp of - Est revêtu du sceau de timbre de)

Certificado
(Certified - Attesté)

5. En: San José, Costa Rica
(At - A)

8. El: 11/12/2012
(On - Le)

7. Por: Grayland Castro Cantillo Oficial de Autenticaciones del MREC
(By - Par) Ministry of Foreign Affairs - Ministère des Affaires Étrangères

8. No.: 58942
(Under number - Sous le numéro)



Handwritten signature

9. Sello:
(Seal - Stamp)

10. Firma:
(Signature - Signature)

Nombre del titular: UNIMARK FIDUCIARIA S.A.
(Name of the holder of document - Nom du titulaire)

Tipo de documento: Certificación
(Type of document - Type du document)

Número de hojas autenticadas: 2
(Number of pages - Nombre de pages)

Esta apostilla / legalización sólo certifica la autenticidad de la firma, la capacidad del signatario y el sello o timbre que ostenta. Ésta no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.
This apostille / legalization only certifies the signature, the capacity of the signer and the seal or stamp it bears. It does not certify the content of the document for which it was issued.
Cette apostille / legalization ne certifie que la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi, et le sceau ou timbre dont cet acte est revêtu. Elle ne certifie pas le contenu du document pour lequel elle a été émise.

La autenticidad de esta apostilla / legalización puede ser verificada en: - The authenticity of this apostille / legalization may be verified at: - L'authenticité de cette apostille / legalization peut être vérifiée sur: <http://www.rree.go.cr>

00058762

NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO.

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que las copias que en 3 fojas anteceden son iguales a los documentos presentados ante mi.

Quito, 12 ENE. 2013

Dr. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO

